POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO

San Juan de Pasto, 02 MAR 2020

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDADY ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN PATOLOGIA, SERVICIO AMBULATORIO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO 002 DE ABRIL 27 DE 2001 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DISAN –BOGOTA D.C Y AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA.

Código Naciones Unidas UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121804	Servicios de Salud	Practica Médica	laboratorios médicos	servicios de laboratorios patologicos

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total estimado del presente proceso de contratación corresponde a DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) Incluido IVA, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No 22820 del 02 de Marzo de 2020

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución No. 001 del 02 de Enero de 2020
Plan de Compras Certificación No. 045 del 19 de Febrero de 2020
Recurso: 16
VALOR: DIEZ MILLONES DE PESOS M/C. ($10.000.000,00).
RUBRO:A-02-02-02-009–SERVICIOS DE SALUD HUMANA
PROGRAMA: O
VIGENCIA: 2020

1.4 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales, extranjeras, autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesa de sociedad), que estén en capacidad de prestar los servicios objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

1.5 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Unidad Prestadora de Salud Nariño requiere contratar servicio de salud, especializados en PATOLOGIA POR CONSULTA EXTERNA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO 002 DE ABRIL 27 DE 2001 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DISAN –BOGOTA D.C Y AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA., con el fin de brindar atención en salud a los Usuarios del Subsistema de Salud dando cumplimiento al proceso misional.

Teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional tiene la responsabilidad de ofrecer a sus usuarios la atención de servicios especializadas en PATOLOGÍA tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional "Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios". Es de anotar que La Unidad Prestadora de Salud Nariño no cuenta con personal de planta o Médicos Especialistas necesarios para atender la demanda, ni cuenta con los medios ni la infraestructura requerida para prestar estos servicios.

Teniendo como fundamento la filosofía de la Dirección de Sanidad, como la de todo la Unidad Prestadora de Salud Nariño; debe basarse en los principios de calidad total, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, para lo cual es importante que el servicio sea prestado no sólo con recurso humano idóneo altamente calificado sino también con los elementos e insumos de muy alta calidad y recurso humano suficientemente capacitado que pueda garantizar una atención eficaz, eficiente y efectiva.

La conveniencia para la contratación de este servicio va encaminada a satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del sistema de salud de la Policía Nacional para los servicios médicos especializados, que no ofrece la red propia o tiene insuficiente capacidad, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo 002 del CSSPN buscando, ofrecer servicios integrales de salud.

En la actualidad la Unidad Prestadora de Salud Nariño, cuenta con Establecimientos de Sanidad Policial en los municipios de Tumaco, Ipiales y Pasto de primer nivel I de complejidad, los cuales no cuenta con el recurso humanos, e infraestructura física y tecnológica para brindar atención en II y III nivel de complejidad. Por lo anterior se hace necesario contratar con Entidades, Personas Naturales o Jurídicas que presten los servicios en salud ESPECIALIZADOS EN PATOLOGIA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL), y garantizar la atención de las patologías que se presentan en los usuarios del subsistema residentes en Nariño, que requieren ser atendidos de manera consecuente con su diagnóstico optimizando los recursos y reduciendo los costos de operación, sin afectar la calidad en la atención a los usuarios de la Policía Nacional. En miras de prestar un servicio con Humanismo y calidad, que nos conduzcan a un camino de excelencia en la sanidad policial

En consecuencia, las razones que sustentan la contratación de este servicio de salud y que motiva este estudio de conveniencia y oportunidad se justifica por las siguientes razones:

- No existe la capacidad Instalada en la Red propia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño para atender la población con necesidad de atención en los niveles II y III de complejidad en salud.
- Existen patologías correspondientes a los niveles de atención anteriormente mencionados que demandan atención integral y manejo clínico de los afiliados y beneficiarios al subsistema de salud de la Policía Nacional del Departamento Nariño que en un momento dado puedan requerir el servicio de salud.
- El área geográfica atendida por la Unidad Prestadora de Salud Nariño está conformada por 64 municipios, por lo tanto, requiere garantizar la prestación de servicios para la población total.
- Que en la red de prestadores de servicios en salud del Departamento de Nariño existe la oferta requerida de profesionales o Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud especializados en PATOLOGIAS en la ciudad de **Pasto**, para garantizar las atenciones que requieran los usuarios del

Subsistema de Salud de la Policía Nacional; necesarios para garantizar la integralidad, suficiencia y oportunidad de las atenciones correspondientes a contratar.

Además de lo anterior y considerando que la Ley de Seguridad Social en Salud Colombiana es la Cobertura y Protección del Riesgo de la población usuaria del sistema (Ley 100 de 1993), lo cual se hará por parte de las entidades que integran el régimen y que en esta reciben la denominación de Empresas Promotoras de Salud (E.P.S.), y que la Dirección de Sanidad (DISAN) según el Artículo 18 del Decreto 1795 de 2.000, es dentro del Subsistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P.), la encargada de administrar e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSMP) asumiendo el papel de E.P.S., al igual que los Planes y Programas que coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional y que como cualquier E.P.S. es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios) policiales; además que este ente jurídico está conformado por Regionales, Seccionales y Áreas para poder disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en salubridad a los usuarios policiales de todo el país, y que para el caso de Nariño, es la Policía Metropolitana San Juan de Pasto quien debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios requeridos, para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o patológicos.

La contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del título IV del capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015.

Este proceso de contratación debe comenzar su ejecución en el mes de **ABRIL**, con el fin de cumplir con los requerimientos de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y satisfacer con calidad, efectividad y de conformidad con las necesidades de los usuarios y beneficiarios.

La Unidad Prestadora de Salud Nariño cuenta con los recursos para el presente proceso de contratación basado en Resolución No. 001 del 02 de Enero de 2020 " Por la cual se desagregan los ingresos del presupuesto de rentas y Gastos del Fondos Especiales de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud y Unidades Prestadoras de Salud TIPO AY B de los Departamentos de la Policía Nacional para la Vigencia fiscal 2020.", por la cual se aseguran los recursos para la adquisición de bienes y servicios para la atención de Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño para la VIGENCIA 2020 por el Rubro Presupuestal No.A-02-02-02-009 por **DIEZ MILLONES DE PESOS M/C. ($10.000.000,00).** Con certificado de plan de Compras No. 045 del 19 de Febrero de 2020, **para cubrir los servicios hasta el 31/12/2020**

En un análisis en forma detallada se relaciona la necesidad de contratar la prestación del servicio especializado en **PATOLOGÍA** con la atención en salud durante el año 2019 así:

VALOR FACTURADO POR MESES					
ENERO	**FEBRERO**	**MARZO**	**ABRIL**	**MAYO**	**JUNIO**
0	2.955.468	504.532	0	0	0
JULIO	**AGOSTO**	**SEPTIEMBRE**	**OCTUBRE**	**NOVIEMBRE**	**DICIEMBRE**
0	1.722.450	3.990.350	1.910.050	2.361.250	0
TOTAL					**$13.444.100**

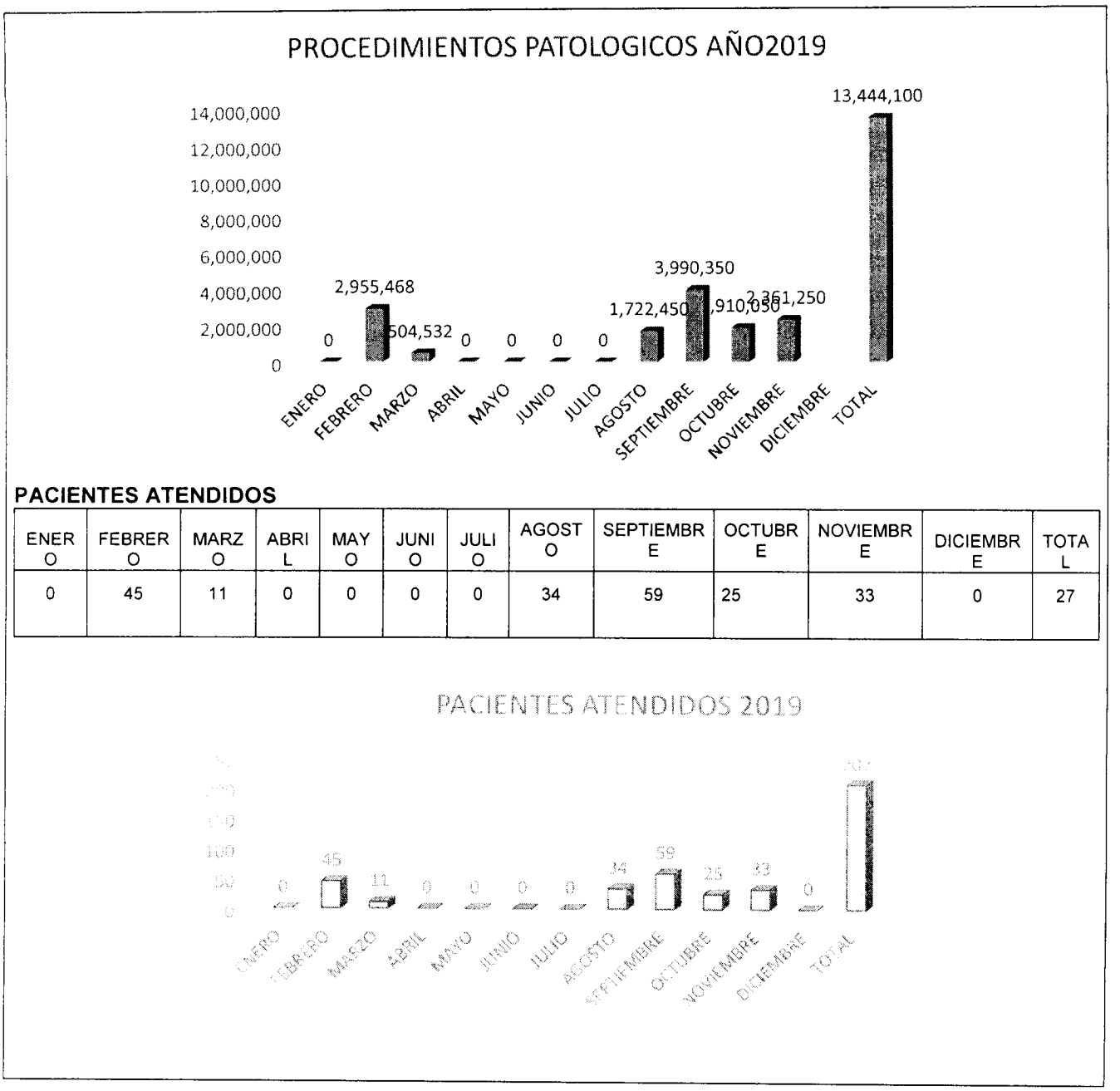

PACIENTES ATENDIDOS

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
0	45	11	0	0	0	0	34	59	25	33	0	27

2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

2.1.1 Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que

acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones de contratos con concepto favorable de la recepción de los contratos.
Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- No. Del contrato
- Valor
- Plazo
- Fechas de inicio y finalización del contrato
- Nombre y NIT del contratante

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas

2.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

2.1.2.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios, el Oferente deberá acreditar que cuenta con el Recurso Humano necesario para el desarrollo de los diferentes procesos relacionados con el objeto del contrato, certificando que cuentan con la debida idoneidad y la capacitación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación y soportar dichos estudios y capacitaciones del mismo en cada una de las áreas de la salud objeto del contrato a suscribir.

2.1.2.2 EXPERIENCIA

Con el fin de garantizar la calidad del servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual

2.1.2.3 FORMACIÓN:

El proponente deberá acreditar que cuenta con el Recurso Humano necesario con la debida idoneidad recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación. El nivel educativo mínimo exigido es profesional-universitario y en este caso se exige especialización.

2.1.3 Capacidad operativa

El Oferente deberá certificar que cuenta con la Capacidad operativa como instalaciones, equipo biomédico, recurso humano y logístico, para la prestación de servicios de acuerdo con necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

2.1.3.1 Otras condiciones técnicas verificables

NOTA: Este aspecto se verificará en el **Anexo No. 2.**

2.1.3.1.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES :

GARANTÍAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CERTIFICADO DE DECLARATORIA DE REQUISITOS ESENCIALES POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD: oferente debe cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y la Protección Social las normas generales vigentes. Presentar el Certificado de declaratoria de requisitos esenciales del Instituto Departamental de Salud de Nariño, certificado de habilitación.

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD: El oferente debe Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden Nacional como Territorial.

2.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

2.2.1 Evaluación Económica

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el menor precio de descuento, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento con el segundo porcentaje de descuento y así sucesivamente.

En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya presentado primero la oferta entre los empatados en la plataforma SECOPII, según el orden de presentación de las mismas.
Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto en los términos del decreto 1082 del 26 Mayo 2015 o aquello de lo que lo sustituya o derogue.

3 CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de prestación del servicio se realizara en una sede ubicada en la ciudad de Pasto, en instalaciones del oferente debidamente habilitado por el Instituto Departamental de Salud de Nariño, previa coordinación con el supervisor del contrato.

3.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor (res) del contrato.

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato y hasta el **31 de Diciembre de 2020** o hasta agotar el presupuesto antes de la fecha de ejecución. Durante este tiempo el contratista deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Teniendo en cuenta el presupuesto asignado.

3.4 FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora de Salud Nariño pagará en moneda legal Colombiana al OFERENTE el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Pasto- Nariño, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio (solicitud de examen), copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, autorización para la realización del examen, acreditación del

oferente de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos profesionales.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del OFERENTE, o en el banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Oferente. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO ASATISFACCIÒN)

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Oferente, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas ARSAN-DENAR, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico-económico, para que se realice la auditoria, la cual será expedida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelto junto con los soportes a la Central de cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARAGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con los tiempos establecidos en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÀGRAFO 3: CONCILIACION DE GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el oferente tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en aso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al oferente en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en La Unidad Prestadora de Salud Nariño, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

PLATAFORMA SECOP II

El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago.

3.5 Supervisor o interventor del contrato

El supervisor del contrato será quien con posterioridad designe el Ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las *funciones* asignadas para el efecto en la Resolución Número 00090 del 15 de enero de 2018.

3.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los Anexos No. 4 del presente estudio previo.

3.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio previo.

4.- FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuara por el valor total de presupuesto asignado de acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 del 2015

NOTA: La Unidad Prestadora de Salud Nariño adjudicara el presente proceso por el valor total del presupuesto asignado, los precios ofertados serán tenidos en cuenta para la evaluación y como referencia para la contratación.

4. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Como quiera que la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos la estimación del riesgo (la probabilidad de ocurrencia de siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación de la policía nacional y las necesidades de la institución los cuales se relacionan en el Anexo No. 6 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Capitán **ELKIN FERNANDO CHAVEZ BELLO**
Jefe de La Unidad Prestadora de Salud Nariño

Elaboro: TS-27 Alejandra Andrea Benavides Castillo
Aprobado por: TE. Manuel Caballero Palacio Asesor Jurídico MEPAS
Fecha elaboración: 27/02/2020

Carrera 35 19-115 barrio Versalles
Teléfono7311177
Denar.grusa@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INSPIRADOS EN USTED

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Unidad Prestadora de Salud Nariño requiere contratar servicio de salud, especializados en PATOLOGIA POR CONSULTA EXTERNA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO 002 DE ABRIL 27 DE 2001 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DISAN –BOGOTA D.C Y AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA., con el fin de brindar atención en salud a los Usuarios del Subsistema de Salud dando cumplimiento al proceso misional.

Teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional tiene la responsabilidad de ofrecer a sus usuarios la atención de servicios especializadas en PATOLOGÍA tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional "Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios". Es de anotar que La Unidad Prestadora de Salud Nariño no cuenta con personal de planta o Médicos Especialistas necesarios para atender la demanda, ni cuenta con los medios ni la infraestructura requerida para prestar estos servicios.

Teniendo como fundamento la filosofía de la Dirección de Sanidad, como la de todo la Unidad Prestadora de Salud Nariño; debe basarse en los principios de calidad total, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, para lo cual es importante que el servicio sea prestado no sólo con recurso humano idóneo altamente calificado sino también con los elementos e insumos de muy alta calidad y recurso humano suficientemente capacitado que pueda garantizar una atención eficaz, eficiente y efectiva.

La conveniencia para la contratación de este servicio va encaminada a satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del sistema de salud de la Policía Nacional para los servicios médicos especializados, que no ofrece la red propia o tiene insuficiente capacidad, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo 002 del CSSPN buscando, ofrecer servicios integrales de salud.

En la actualidad la Unidad Prestadora de Salud Nariño, cuenta con Establecimientos de Sanidad Policial en los municipios de Tumaco, Ipiales y Pasto de primer nivel I de complejidad, los cuales no cuenta con el recurso humanos, e infraestructura física y tecnológica para brindar atención en II y III nivel de complejidad. Por lo anterior se hace necesario contratar con Entidades, Personas Naturales o Jurídicas que presten los servicios en salud ESPECIALIZADOS EN PATOLOGIA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL), y garantizar la atención de las patologías que se presentan en los usuarios del subsistema residentes en Nariño, que requieren ser atendidos de manera consecuente con su diagnóstico optimizando los recursos y reduciendo los costos de operación, sin afectar la calidad en la atención a los usuarios de la Policía Nacional. En miras de prestar un servicio con Humanismo y calidad, que nos conduzcan a un camino de excelencia en la sanidad policial

En consecuencia, las razones que sustentan la contratación de este servicio de salud y que motiva este estudio de conveniencia y oportunidad se justifica por las siguientes razones:

- No existe la capacidad Instalada en la Red propia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño para atender la población con necesidad de atención en los niveles II y III de complejidad en salud.

- Existen patologías correspondientes a los niveles de atención anteriormente mencionados que demandan atención integral y manejo clínico de los afiliados y beneficiarios al subsistema de salud de la Policía Nacional del Departamento Nariño que en un momento dado puedan requerir el servicio de salud.

- El área geográfica atendida por la Unidad Prestadora de Salud Nariño está conformada por 64 municipios, por lo tanto, requiere garantizar la prestación de servicios para la población total.
- Que en la red de prestadores de servicios en salud del Departamento de Nariño existe la oferta requerida de profesionales o Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud especializados en PATOLOGIAS en la ciudad de **Pasto**, para garantizar las atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; necesarios para garantizar la integralidad, suficiencia y oportunidad de las atenciones correspondientes a contratar.

Además de lo anterior y considerando que la Ley de Seguridad Social en Salud Colombiana es la Cobertura y Protección del Riesgo de la población usuaria del sistema (Ley 100 de 1993), lo cual se hará por parte de las entidades que integran el régimen y que en esta reciben la denominación de Empresas Promotoras de Salud (E.P.S.), y que la Dirección de Sanidad (DISAN) según el Artículo 18 del Decreto 1795 de 2.000, es dentro del Subsistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P.), la encargada de administrar e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSMP) asumiendo el papel de E.P.S., al igual que los Planes y Programas que coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional y que como cualquier E.P.S. es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios) policiales; además que este ente jurídico está conformado por Regionales, Seccionales y Áreas para poder disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en salubridad a los usuarios policiales de todo el país, y que para el caso de Nariño, es la Policía Metropolitana San Juan de Pasto quien debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios requeridos, para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o patológicos.

La contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del título IV del capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015.

Este proceso de contratación debe comenzar su ejecución en el mes de **ABRIL**, con el fin de cumplir con los requerimientos de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y satisfacer con calidad, efectividad y de conformidad con las necesidades de los usuarios y beneficiarios.

La Unidad Prestadora de Salud Nariño cuenta con los recursos para el presente proceso de contratación basado en Resolución No. 001 del 02 de Enero de 2020 " Por la cual se desagregan los ingresos del presupuesto de rentas y Gastos del Fondos Especiales de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud y Unidades Prestadoras de Salud TIPO AY B de los Departamentos de la Policía Nacional para la Vigencia fiscal 2020.", por la cual se aseguran los recursos para la adquisición de bienes y servicios para la atención de Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño para la VIGENCIA 2020 por el Rubro Presupuestal No.A-02-02-02-009 por **DIEZ MILLONES DE PESOS M/C. ($10.000.000,00).** Con certificado de plan de Compras No. 045 del 19 de Febrero de 2020, **para cubrir los servicios hasta el 31/12/2020**

En un análisis en forma detallada se relaciona la necesidad de contratar la prestación del servicio especializado en **PATOLOGÍA** con la atención en salud durante el año 2019 así:

VALOR FACTURADO POR MESES					
ENERO	**FEBRERO**	**MARZO**	**ABRIL**	**MAYO**	**JUNIO**
0	2.955.468	504.532	0	0	0
JULIO	**AGOSTO**	**SEPTIEMBRE**	**OCTUBRE**	**NOVIEMBRE**	**DICIEMBRE**
0	1.722.450	3.990.350	1.910.050	2.361.250	0
TOTAL					**$13.444.100**

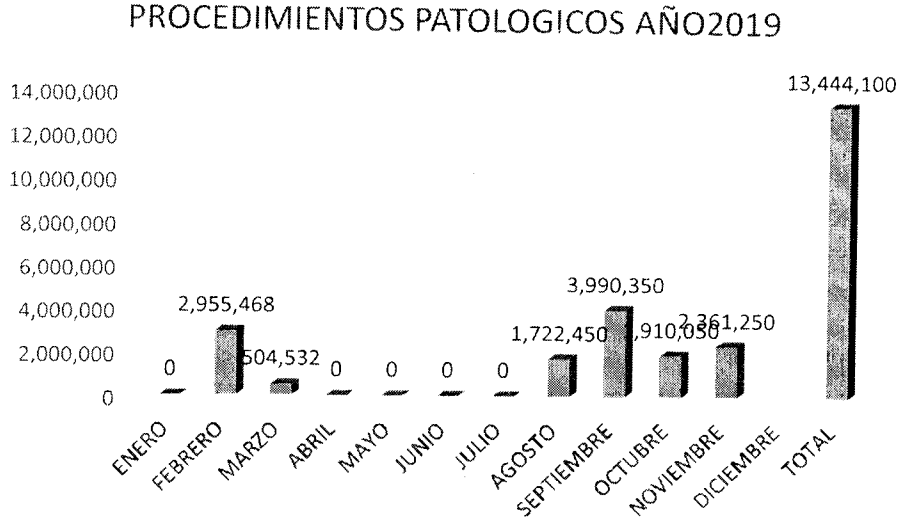

PACIENTES ATENDIDOS

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
0	45	11	0	0	0	0	34	59	25	33	0	27

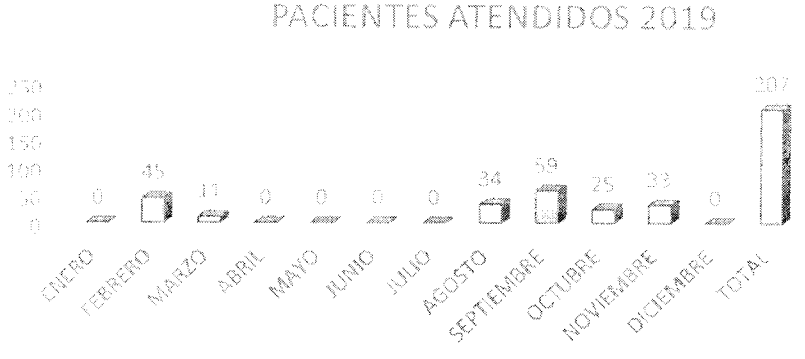

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION DE MERCADO

En el mercado local existe pluralidad de oferentes de prestadores de este servicio, para prestar los servicios especializados en **PATOLOGIA**; quienes han mostrado interés en ofertar sus servicios. Son Instituciones ò profesionales de reconocida trayectoria que cuentan con la tecnología y la capacidad instalada que garantizan la prestación de excelentes servicios. Cuentan con muy buenas instalaciones físicas y se encuentran ubicadas en una zona de fácil acceso para los usuarios y han demostrado su excelente capacidad para operar.

Todas las entidades ò profesionales que prestan los servicios médicos especializados en PATOLOGIA, existentes en el mercado local prestan sus servicios en base a ofertas plasmadas en sus portafolios de servicio.
Todas ofertan una oportunidad no mayor de 24 horas.
Se pudo verificar que existe pluralidad de oferentes.
Para este estudio se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

a)ANALISIS DEL SECTOR:

Para la especialidad a contratar existe pluralidad de oferentes, que hacen factible la presentación de proponentes que cumplan con las exigencias de la ley respecto a la contratación estatal.

b) IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:

En el mercado local existen Instituciones, entidades prestadoras de Salud personas naturales y jurídicas para prestar los servicios especializados en **PATOLOGIA;** se llevó a cabo con base en las cotizaciones presentadas por diferentes Instituciones, a las que se le suministraron las fichas técnicas de los servicios y las condiciones de la ejecución del futuro contrato con el fin de que tuvieran los argumentos suficientes para presentar la cotización así :

- **Oscar Fernando Salazar** Representante Legal de **CITOPAT** ubicado en la carrera 39A N° 16B 01 Teléfono 7231142 Pasto
- **Patólogos Asociados** Ubicado en la Calle 12A N° 32-64 Barrio San Ignacio Teléfono 7208581 Pasto
- **Álvaro Fernando Sansón Guerrero** ubicado en la carrera 35 A Número 20-10 Consultorio 205. Edificio la Riviera Teléfono: 7312366. Pasto

c) PRECIOS DE MERCADO:
Realizando los sondeos se pudo establecer que los proveedores existentes en el mercado local manejan tarifario SOAT, menos un porcentaje de descuento que se encuentra en el 50%.

d) COSTOS DE OPORTUNIDAD:
En tal sentido el costo de oportunidad es un factor que se tuvo muy en cuenta y el que no implica riesgo dado a la pluralidad de oferentes y la sostenibilidad de los precios durante la ejecución del contrato y la tarifa pactada.

e) VALORACION DE BENEFICIOS: El estudio de mercadeo muestra que los beneficios son mutuos, se obtiene muy buenos servicios y se retribuye por el mismo con base a tarifas previamente pactadas en cada uno de los procesos.

f) CONDICIONES DEL CONTRATO: Juegan un factor importante las condiciones de forma de pago, plazo de entrega, lugar y sitio de entrega, entre otras. Estas se pactan en cada uno de los contratos y tanto el contratante como el contratista fijan dichas pautas que son de obligatorio cumplimiento.

g) COSTOS INDIRECTOS:

El oferente deberá sufragar con las pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurra al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.
Para el presente Estudio de Oportunidad se realizó cotización a tres empresas, así:

- **Oscar Fernando Salazar** Representante Legal de **CITOPAT** ubicado en la carrera 39A N° 16B 01 Teléfono 7231142 Pasto
- **Patólogos Asociados** Ubicado en la Calle 12A N° 32-64 Barrio San Ignacio Teléfono 7208581 Pasto
- **Álvaro Fernando Sansón Guerrero** ubicado en la carrera 35 A Número 20-10 Consultorio 205. Edificio la Riviera Teléfono: 7312366. Pasto

Es de aclarar que el formato de cotización se envió con fecha 19 de febrero 2020 de las cuales solo cotizo **Oscar Fernando Salazar** Representante Legal de **CITOPAT.**

PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DE LOS BIENES
Puede ser de origen extranjero o nacional siempre y cuando se encuentran habilitados y cumplan con los requisitos exigidos por la ley.

MONEDA A CONTRATAR
Moneda legal Pesos Colombianos.

3. ANALISIS DE PRECIOS

3.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP II

Para realizar el análisis de precios, se consultó la página www.contratos.gov.co (SECOPII), revisando los contratos publicados que se suscribieron en la vigencia 2020, con objeto igual o similar al requerido en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad. De igual manera no se tendrá en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual, ya que difieren en sus especificaciones técnicas requeridas para el presente proceso de contratación, así:

ENTIDAD	DESCRIPCION	REFERENCIA	FECHA	PRECIO UNITARIO
HOSPITAL MILITAR CENTRAL	CITOHISTOTECNOLOGO-SERVICIO DE PATOLOGIA	CPSUNTH-0100-2020	3/02/2020	$ 17.314.800

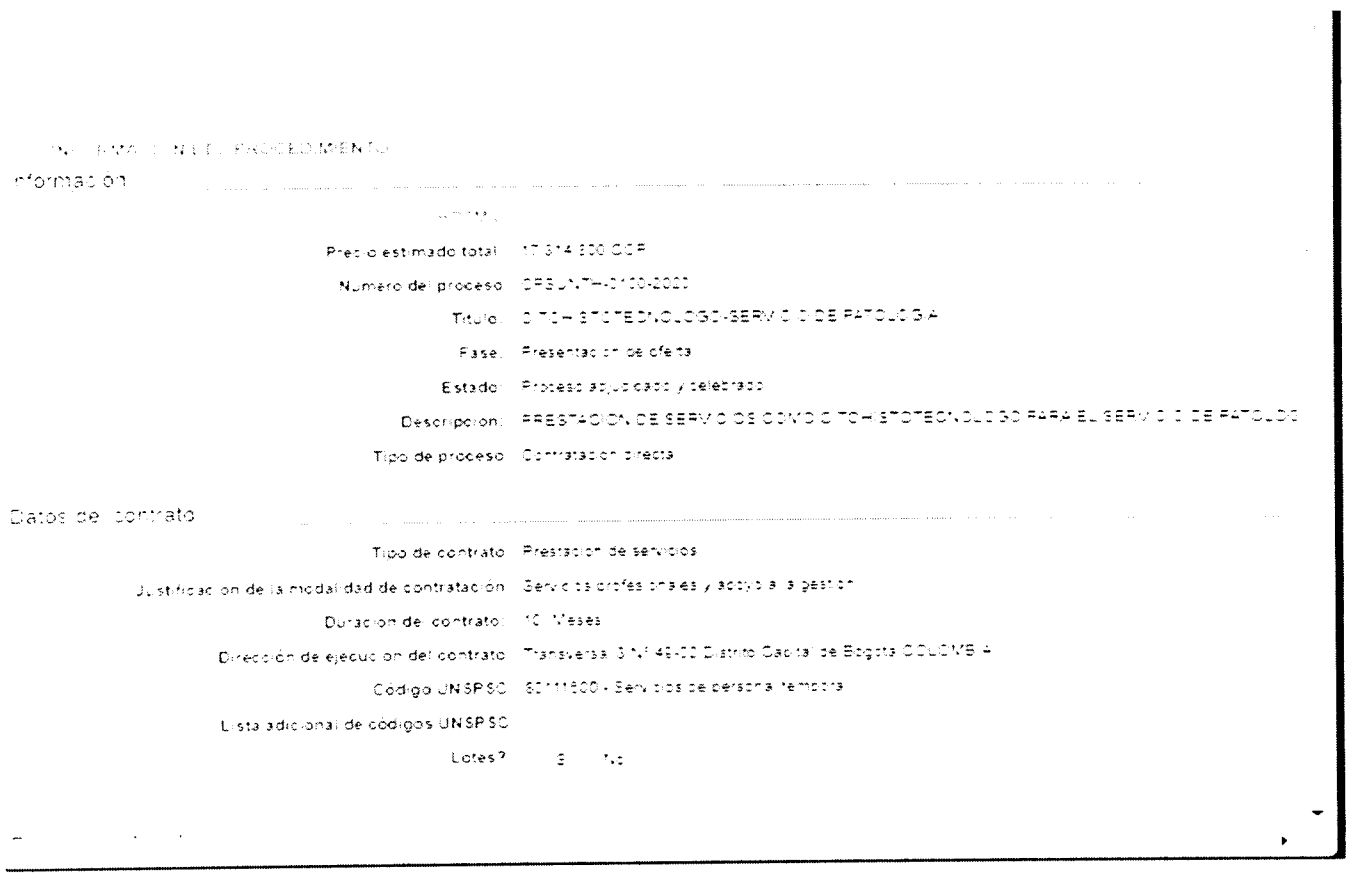

Información

Precio estimado total: 17 314 800 COP

Número del proceso: CPSUNTH-0100-2020

Título: CITOHISTOTECNOLOGO-SERVICIO DE PATOLOGIA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CITOHISTOTECNOLOGO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGI

Tipo de proceso: Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato: 10 Meses

Dirección de ejecución del contrato: Transversal 3 No 49-00 Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

Código UNSPSC: 80111600 - Servicios de personal temporal

Lista adicional de códigos UNSPSC:

Lotes?: No

3.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Se registra contratos celebrados y ejecutados durante los años (2018 y 2019); con el objetivo de analizar las variaciones en precios de años anteriores, para el valor histórico proyectado se tomaran los valores del último contrato, precisando que son precios acordes a la realidad del mercado.

ITEM	DESCRIPCION	Valor Unitario AÑO 2018	VALOR PROYECTADO IPC 3.18	Valor Unitario AÑO 2019	VALOR PROYECTADO IPC 3.8	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	Estudio de coloración básica en biopsia simple	45276	46,715.78	49000	50,862.00	50,862.00
2	Estudio con coloración básica en especimen de reconocimiento	**52185**	53,844.48	**56450**	58,595.10	58,595.10
3	coloraciones Inmuno -cito e histoquímicas(peroxidasa, Otras)	**69286**	71,489.29	**74950**	77,798.10	77,798.10
4	Estudio con coloración básica en espécimen con resección de márgenes	**82320**	84,937.78	**89000**	92,382.00	92,382.00
5	Medula Ósea Estudio PATOLOGICO	**N/A**	#¡VALOR!	**99350**	103,125.30	103,125.30
6	Estudio post-mortem de feto y placenta	**N/A**	#¡VALOR!	**76450**	79,355.10	79,355.10
7	Estudio de biopsia por congelación	**N/A**	#¡VALOR!	**135950**	141,116.10	141,116.10
8	Estudio de coloración básica en citología vaginal	**N/A**	#¡VALOR!	**13250**	13,753.50	13,753.50
9	Estudio de coloración básica en citología de líquido corporal o secreción	**14651**	15,116.90	**15850**	16,452.30	16,452.30
10	Estudio de coloración básica BACAF	**26803**	27,655.34	**29000**	30,102.00	30,102.00

3.3 ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO.

Se solicitaron cotizaciones a las diferentes entidades así: **Oscar Fernando Salazar** Representante Legal de **CITOPAT, Patólogos Asociados y Álvaro Fernando Sansón Guerrero**, de las cuales solo cotizo la empresa **Oscar Fernando Salazar** Representante Legal de **CITOPAT**, por lo cual solo se tendrá en cuenta para este análisis de mercado mencionada cotización.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACION No 1 Oscar Fernando Salazar Representante Legal de CITOPAT	COTIZACION No.2 Patólogos Asociados	COTIZACION No. 3 Álvaro Fernando Sansón Guerrero	MENOR VALOR COTIZADO
1	Estudio de coloración básica en biopsia simple	$ 51.950	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 51.950
2	Estudio con coloración básica en especimen de reconocimiento	$ 59.850	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 59.850
3	coloraciones Inmuno -cito e histoquímicas(peroxidasa, Otras)	$ 79.450	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 79.450
4	Estudio con coloración básica en espécimen con resección de márgenes	$ 94.350	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 94.350
5	Medula Ósea Estudio PATOLOGICO	$ 105.350	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 105.350
6	Estudio post-mortem de feto y placenta	$ 81.050	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 81.050
7	Estudio de biopsia por congelación	$ 144.100	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 144.100
8	Estudio de coloración básica en citología vaginal	$ 14.050	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 14.050
9	Estudio de coloración básica en citología de líquido corporal o secreción	$ 16.800	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 16.800
10	Estudio de coloración básica en citología por aspiración de cualquier órgano o tejido (BACAF)	$ 30.700	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 30.700

3.4 ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para obtener el valor estimado se tuvo en cuenta los precios de mercado, ya que estos son precios actuales con los cuales se puede llegar a estimar valores actuales del mercado. Así mismo se observó las variaciones en precios de años anteriores por medios de los precios históricos, donde se evidenció que estos no han tenido incrementos razonables.

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Estudio de coloración básica en biopsia simple	N/A	50,862.00	$ 51.950	$ 51.950
2	Estudio con coloración básica en especimen de reconocimiento	N/A	58,595.10	$ 59.850	$ 59.850
3	coloraciones Inmuno -cito e histoquímicas(peroxidasa, Otras)	N/A	77,798.10	$ 79.450	$ 79.450
4	Estudio con coloración básica en espécimen con resección de márgenes	N/A	92,382.00	$ 94.350	$ 94.350
5	Medula Ósea Estudio PATOLOGICO	N/A	103,125.30	$ 105.350	$ 105.350
6	Estudio post-mortem de feto y placenta	N/A	79,355.10	$ 81.050	$ 81.050
7	Estudio de biopsia por congelación	N/A	141,116.10	$ 144.100	$ 144.100
8	Estudio de coloración básica en citología vaginal	N/A	13,753.50	$ 14.050	$ 14.050
9	Estudio de coloración básica en citología de líquido corporal o secreción	N/A	16,452.30	$ 16.800	$ 16.800
10	Estudio de coloración básica en citología por aspiración de cualquier órgano o tejido (BACAF)	N/A	30,102.00	$ 30.700	$ 30.700

Nota. Para el valor estimado no se tendrá en cuenta el **Precio Histórico Proyectado** Ni el Precio **SECOPII**, debido a la variación de los precios en el estudio de mercado.

3.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor total estimado de la presente contratación es **DIEZ MILLONES DE PESOS. ($10 .000.000, 00),** incluido IVA distribuidos así: VIGENCIA 2020 DE **DIEZ MILLONES DE PESOS. ($10.000.000,00),** incluido IVA

ÍTEM	RECURSO	RUBRO O PROYECTO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VIGENCIA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	16	A-02-02-02-009	UPRES NARIÑO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN PATOLOGIAS, POR CONSULTA EXTERNA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y TODOS AQUELLOS NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE ABRIL 27 DE 2001.	SERVICIO	2020	$ 10.000.000
VALOR TOTAL DEL RECURSO							$ 10.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 10.000.000

El presente proceso de adjudicar por el valor total presupuestado DIEZ MILLONES DE PESOS M/C. ($10.000.000,00).

ANEXO No 2

CONDICIONES TECNICAS

El oferente deberá cumplir estrictamente con las especificaciones solicitadas Marcando con una equis (X) en la casilla de OFRECE "SI" O "NO", atendiendo los factores descritos a continuación:

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	OFRECE	
		SI	NO
1	Contar con constancia de inscripción en el registro especial nacional del Ministerio de Protección Social, de conformidad con el Artículo 11 del decreto 855 de 1994 o aquellas normas que lo deroguen o sustituyan		
2	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 2003 del 2014 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Nariño incluyendo LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE.		
3	El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud o aquellas normas que lo deroguen o sustituyan en cuanto a su idoneidad. **BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ** la participación en la atención en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de **ESTUDIANTES EN FORMACIÓN**		
4	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.		
5	Deberá contar con personal idóneo responsable del proceso de referencia y Contra referencia y atención al usuario, con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con la Unidad Prestadora de Salud Nariño para el manejo de la prestación del servicio.		
6	**EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO,**		
7	la atención por consulta externa debe prestarse previa autorización expedida solamente por el Funcionario de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño , anexando copia del carné del usuario por ambas caras o constancia vigente, además copia de documento de identidad del usuario (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil.).Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné por trámite, pueden presentar constancia **VIGENTE**, expedida únicamente por las Oficinas de Talento Humano de los Comandos de Departamentos de Policía y Comandos de las Metropolitanas, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN).		
8	Todo cambio de horario de atención y/o lugar de prestación del servicio deberá ser notificado a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Nariño o al señor Supervisor de Contrato con un mínimo de 96 horas previas al cambio. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Unidad Prestadora de Salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato		
9	Por ningún motivo el contratista puede solicitar con posterioridad autorización de servicios ya prestados a usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de Ley, al Funcionario de la Oficina de Referencia Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño		

10	Una vez ejecutado el 100% del contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante		
11	El oferente deberá disponer con médicos especialistas en cada área, enfermeras profesionales con experiencia, personal de apoyo técnica asistencial y administrativo que le permitirá dar cumplimiento al objeto del presente contrato		
12	EL DILIGENCIAMIENTO DE ALGÚN TIPO DE FORMATO INSTITUCIONAL bien sea para justificar medicamentos fuera del manual único de medicamentos, formatos en papel de seguridad para medicina laboral, justificación de prestaciones excepcionales, formatos de farmacovigilancia JAMÁS DERIVARA EN LA EXPEDICIÓN DE UNA NUEVA ORDEN DE SERVICIOS POR PARTE DEL CONTRATANTE. El diligenciamiento de estos formatos no deberá sobrepasar los cinco (5) días hábiles		
13	Suministrar el portafolio de servicios que deberá contener como mínimo la siguiente información: Indicar el tipo de actividad y/o servicios que está en capacidad de atender. Indicar el número de usuarios que se puedan atender y procedimientos quirúrgicos por especialidad que puede realizar por mes.		
14	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la IPS y/o ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo o la no prestación del servicio pactado en el siguiente documento el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con eficacia, eficiencia, seguridad y oportunidad		
15	Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros CINCO (05) días hábiles del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño , organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley general de archivo, LEY 594 DE JULIO 14 DE 2000 DEMÁS NORMAS QUE LA SUSTITUYAN O MODIFIQUEN. En esta Facturación debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y dos copias. • Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado. • Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico. • Resumen de la Historia Clínica y/o Epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario. • RIPS de atenciones prestadas • Anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). • Orden de prestación de los servicios expedida por el Área de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño original identificada por el sello del médico de referencia y contra referencia y el sello del área de referencia y contra referencia, debidamente firmada por el usuario o acudiente, fotocopia del carné o constancia vigente y documento de identificación del paciente. • La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código y tarifa SOAT según el caso.		
16	Envió a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Nariño (Carrera 35 No. 19 – 119)l durante los cinco (5) primeros días del mes los siguientes indicadores de Gestión: o Porcentaje de Contra referencia o Oportunidad de citas de medicina especializada Igualmente se debe incluir los indicadores estipulados en la circular 030 de la Supersalud de 19 de mayo de 2006,en formato Excel dentro de los 5 primeros días de cada mes a los siguientes correos alexandra.arevalo4832@correo.policia.gov.co		

17	La Oportunidad para Consulta Especializada Ambulatoria, procedimientos diagnósticos y terapéuticos se desarrollará con base en la oferta de servicios presentada por la IPS Ofertante, pero no deberá superar un plazo máximo de 10 días hábiles. En caso que estos tiempos no puedan ser cumplidos deberá ser justificada la oportunidad requerida por el jefe del servicio solicitante y/o médico tratante. Esta novedad deberá ser informada de forma inmediata al supervisor del contrato.		
18	Adicionalmente es indispensable que el proponente presente la certificación de requisitos mínimos de Habilitación expedida por el Instituto Departamental de Salud de Nariño como representante del Ministerio de Protección Social. El oferente deberá certificar experiencia para lo cual deberá allegar certificaciones de máximo 3 contratos ejecutados o en ejecución cuyo objeto sea PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PATOLOGIAS, expedidas por el contratante, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial establecido para esta invitación. Las certificaciones deberán contener la siguiente información: • Objeto del contrato • Valor del contrato • Plazo de ejecución del contrato • Fecha de iniciación y finalización del contrato • Nombre del contratante • Nombre del contratista, debidamente firmado por el representante legal o por quien haga sus veces. No se admiten: • Certificaciones de Subcontrataciones. • No se acepta auto certificaciones. **No se aceptan COPIAS DE CONTRATOS, FACTURAS, ORDENES DE SERVICIO, ORDENES DE PAGO, se requieren certificaciones.** **NOTA:** Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.		
19	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios al correo ruth.larranaga@correo.policia.gov.co.com a fin de que de manera conjunta su equipo y el equipo de calidad de la Unidad Prestadora de Salud Nariño planteen acciones de mejora.		
20	El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 002 y agotar todas las alternativas del vademécum de la Policía Nacional ACUERDO 052 de 2013 Manual de medicamentos y terapéutica		
21	En caso de presentarse objeciones, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 56 y 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y de la institución prestadora de servicios de salud		
22	El contratista permitirá al equipo auditor de la Unidad Prestadora de Salud Nariño , el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional , adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios		
23	El contratista debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.		
24	El contratista se obliga a **REMITIR todos los RIPS** de las atenciones a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño , anexos a las cuentas de cobro y junto con los		

	indicadores solicitados por la Unidad Prestadora de Salud Nariño durante los cinco primeros días hábiles del mes y paralelamente a los correos electrónicos alexandra.arevalo4832@correo.policia.gov.co. Además se debe incluir en el archivo AF de los RIPS el número del contrato que afecta la cuenta de cobro.		
25	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Unidad Prestadora de Salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.		
26	Por ningún motivo se abstendrá de atender al usuario sin informar previamente a la entidad contratante el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo. Cabe anotar que los trámites administrativos no deben impedir la atención del usuario.		
26	El oferente se compromete a cumplir con el decreto 351 del 19-02-2014 el reglamenta la gestión integral de residuos generado en la atención de salud y otras actividades..		
27	El contratista debe presentar formalmente al contratante junto con la propuesta el modelo de prestación de servicios definido por la entidad para dar cumplimiento al instructivo 009 de 2014 modelo de atención en salud familiar de la policía nacional		
28	El oferente debe CERTIFICAR el inicio y la implementación del Sistema De Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el manual del SGSST del lugar donde se prestara el servicio, para así dar cumplimiento del decreto 1072 de 2015 y sus complementarios		
29	El oferente deberá presentar certificado de la ARL(SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se reporte que cuentan con SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1111/2017		
30	El oferente deberá presentar certificado de accidentalidad de la ARL(SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación.		
31	El oferente deberá presentar certificado de la ARL o SENA, de un funcionario que aprobó el curso de 50 horas del SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1111/2017		
32	El oferente deberá presentar certificado de conocimientos y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al ejecutar el servicio por realizar en la Unidad Prestadora de Salud Nariño		
33	El oferente deberá presentar la matriz de peligros y riegos de su empresa		
34	El oferente deberá presentar el plan de emergencia actualizado de su empresa		
35	EL OFERENTE DEBERA INFORMAR AL JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, MENSUALMENTE SOBRE LA EJECUCION DEL CONTRATO Y CUANDO EL MISMO SE ENCUENTRE EN UN CINCUENTA 50%, UN SETENTA (70%), UN NOVENTA (90%) Y UN CIEN (100%) POR CIENTO. Una vez recibida la información el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y la oficina de Contratos comunicará al Comando de la policía metropolitana San Juan de pasto.		
36	Crear un espacio adecuado para garantizar la atención y el acceso de los Pacientes discapacitados, que nos permita brindar un manejo adecuado, acogiéndose a los nuevos estatutos de protección para este tipo de población. (Rampla, ascensor o Habilitación de consultorios en el primer piso)		
37	El contratista se compromete a entregar copia de Epicrisis, procedimientos y apoyos diagnósticos realizados al paciente durante su atención en cuenta de cobro, incapacidades, fórmulas médica y/o cuando el paciente lo requiera.		
38	Las consultas de control (revisión de ayudas diagnósticas, reajuste de dosis) serán programadas a treinta días posteriores a la consulta		
39	El manejo especializado debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al manejo médico.		
40	Cuando se requiera una molécula de MARCA, sólo será autorizada por la Unidad Prestadora de Salud Nariño cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenida en el Acuerdo 052 del 2013 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP". La orden médica debe estar justificada por el Especialista tratante en historia clínica y formatos establecidos por La Unidad Prestadora de Salud Nariño cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad vigente con el fin de ser evaluados por el comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad.		

41	En caso de expedir incapacidades el contratista debe dar cumplimiento a la Directiva 006 del 23 de agosto de 2017 de la Dirección de Sanidad relacionada con INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD PARA EL CONTROL O SEGUIMIENTO DE PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO: especificar el tipo de incapacidad (total o parcial), el tiempo de vigencia, recomendaciones (en caso que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.		
42	El contratista deberá presentar la cuenta de cobro junto con la relación con el formato que maneja auditoría médica de la Unidad Prestadora de Salud Nariño mensualmente con los siguientes datos por cada cuenta radicada en formato Excel en medio magnético que conste de las siguientes variables: fecha de la atención de la factura, nombre e identificación del paciente, código CUPS, procedimiento realizado, código CIE 10, Diagnóstico, edad, valor de la factura el cual será enviado al correo: alejandra.benavides@correo.policia.gov.co. Este formato se entregará al supervisor para que lo haga llegar al contratista.		
43	En caso de constituirse una glosa, el representante de la entidad contratada deberá allegar copia de pago o certificación de aportes parafiscales actualizada.		
44	La oportunidad para los procedimientos diagnósticos por los usuarios del área de La Unidad Prestadora de Salud Nariño en consulta externa se aceptara la oportunidad a 5 días hábiles		
45	Todo paciente una vez sea valorado y autenticado ,diagnosticado manejado y con evolución clínica satisfactoria a la terapéutica instalada , debe ser contra remitido al primer nivel de atención diligenciado el formato de contra referencia estandarizado contenido en el anexo 10 de la resolución 4331 de 2012 que permita realizar demanda inducida en el primer nivel en cumplimiento al modelo de atención a salud familiar con enfoque de riesgo de la Policía Nacional, instructivo 009 del 2014, con inclusión en atención primaria de acuerdo a la ley 1438 del 2011		
46	El oferente y posterior contratista se compromete a entregar todos los CUPS de atención en medio magnético y físico con su respectiva descripción y tarifa pactada en el momento de la adjudicación del contrato		
47	El lugar de prestación del servicio se realizara en una sede ubicada en la ciudad de Pasto, en instalaciones del oferente debidamente habilitado por el Instituto Departamental de Salud de Nariño, previa coordinación con el supervisor del contrato.		
48	El Oferente a quien se le adjudique el contrato deberá certificar que hará uso del APLICATIVO SISAP WEB implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con el fin de garantizar una buena ejecución del contrato.		

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OFRECE	
		SI	NO
1	El oferente y posterior contratista que brinden los Servicios en la Especialidad DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN PATOLOGIA se permitirá hacer Procedimientos de Nivel I y II en sus Instalaciones, siempre y cuando cumplan con los requisitos de Habilitación estipulados de acuerdo a normatividad vigente		
2	**FORMACIÓN ACADÉMICA (NIVEL DE EDUCACIÓN) Y EXPERIENCIA EMPLEADOS** TALENTO HUMANO REQUERIDO: El oferente y posterior contratista deberá contar con el Especialista en PATOLOGIA; Idoneidad demostrada bajo parámetros establecidos por la normatividad vigente, con los Diplomas o Certificaciones que Acrediten sus Estudios, la correspondiente Especialidad y toda la Documentación inherente al Proceso. El Oferente deberá Certificar la tenencia de este recurso humano mediante una legitimación firmada por el representante legal y el diligenciamiento del Formato de Idoneidad Recurso Humano Ofrecido. Adicionalmente deberá cumplir en su totalidad con la ley de Talento Humano en Salud .Ley 1169 de 2007 o aquellas normas que deroguen o modifiquen		
3	SERVICIO SOLICITADO:		

	Consulta Médica Especializada y Procedimientos inherentes de competencia Patologías, enmarcados en el I y II Nivel de Complejidad Ambulatoria estipulada en el Acuerdo 002 de Abril de 2001.		
4	En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor		
5	Estudio de coloración básica en biopsia simple		
6	Estudio con coloración básica en especimen de reconocimiento		
7	coloraciones Inmuno -cito e histoquímicas(peroxidasa, Otras)		
8	Estudio con coloración básica en espécimen con resección de márgenes		
9	Medula Ósea Estudio PATOLOGICO		
10	Estudio post-mortem de feto y placenta		
11	Estudio de biopsia por congelación		
12	Estudio de coloración básica en citología vaginal		
13	Estudio de coloración básica en citología de líquido corporal o secreción		
14	Estudio de coloración básica en citología por aspiración de cualquier órgano o tejido (BACAF)		

TS-27 ALEJANDRA ANDREA BENAVIDES CASTILLO
Auxiliar de Enfermería Unidad Prestadora de Salud Nariño

ANEXO No. 3
OFERTA ECONOMICA

La propuesta económica se deberá presentar en el siguiente formato, y cumplir con lo exigido en el presente documento.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO TECHO	VALOR TOTAL OFERTADO
1	Estudio de coloración básica en biopsia simple	51.950	
2	Estudio con coloración básica en especimen de reconocimiento	59.850	
3	coloraciones Inmuno -cito e histoquímicas(peroxidasa, Otras)	79.450	
4	Estudio con coloración básica en espécimen con resección de márgenes	94.350	
5	Medula Ósea Estudio PATOLOGICO	105.350	
6	Estudio post-mortem de feto y placenta	81.050	
7	Estudio de biopsia por congelación	144.100	
8	Estudio de coloración básica en citología vaginal	14.050	
9	Estudio de coloración básica en citología de líquido corporal o secreción	16.800	
10	Estudio de coloración básica en citología por aspiración de cualquier órgano o tejido (BACAF)	30.700	
VALOR TOTAL		**$ 677.650**	

Nota 1: para que la oferta económica sea validad esta deberá ser igual o inferior a los precio techo establecido en el presente formato, de no cumplir con esta condición la oferta económica será causal de rechazo.

Nota 2: Para la evaluación económica, se evaluara al proponente que Haya ofertado el menor valor económico, los precios ofertados serán tenidos en cuenta para la contratación.

Nota 3: el presente proceso se adjudicara por el valor total del presupuesto que es DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($10.000.000).

Nota 4: el oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá presentar los códigos cups de todos los procedimientos de patologías con el descuento ofertado

NOTA 5: el oferente deberá diligenciar en la plataforma **SECOP II** en la oferta económica el valor indicado por la entidad que es de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000) IVA INCLUIDO, EL CUAL ES NECESARIO PARA LA ADJUDICACIÓN, DE EVIDENCIAR QUE EL VALOR SE ENCUENTRE MAL DILIGENCIADO LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.**

EL PRECIO TECHO PARA EL PRESENTE PROCESO ES INMODIFICABLE

ANEXO No. 4
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que LA POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO le formule en cada caso.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. Así mismo el oferente deberá cargar las garantías en el SECOP II
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato
9. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
10. El contratista deberá establecer canales de acceso y comunicación, que garanticen la oportunidad en el agendamiento y la atención de los usuarios.
11. El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador de contrato.
12. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario.
13. La Entidad oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social.
14. El contratista debe cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-06, en las resoluciones 1043 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad)
15. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia de UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO.
16. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los CINCO (05) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Dirección de Sanidad. En esta Facturación debe aparecer el No de Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo".
17. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
18. El Oferente se compromete a cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, decreto 4147 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos, Decreto 400 de 2009 que trata programa de reciclaje, protección radiológica, protocolos de protección radiológica (medición trabajadores, ambientales)
19. El oferente se compromete a cargar la cuenta de cobro en la plataforma SECOP II.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Presentar matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o perdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Presentar Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad ocupacional.
3. Presentar certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones La Unidad Prestadora de Salud Nariño presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Presentar constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuenten con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Presentar informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades Identificadas y donde se evidencie la firma del o los trabajador/es.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. El Supervisor de contrato será el encargado de verificar que el contratista cargue las respectivas cuentas de cobro en la plataforma SECOP II.

ANEXO 6
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

El contratista tendrá tres (03) días hábiles para la constitución de garantías a favor de la policía Nacional De conformidad con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así mismo deberán ser cargadas a la plataforma SECOP II de acuerdo al siguiente detalle

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATOR (04) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALAS PRÁCTICAS POR UN ACTO INCORRECTO (ERRORES U OMISIONES), DERIVADO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MÁS Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE BUSCANDO RESARCIR LAS MALAS PRACTICAS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

NOTA. EN LAS POLIZAS EL CONTRATISTA DEBRA REGISTRAR ANTE LA ASEGURADORA LA SIGUIENTE NOTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2.2.1.2.3.4.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEL SERVICIO DEJADO DE PRESTAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

2	1	Nº
General	General	Clase
Interna	Externa	Fuente
Selección	Selección	Etapa
Operacional	Económico	Tipo
Presentación de propuestas que no cumplen con las especiaciones técnicas o documentos legales	Fluctuación de los precios del mercado de los SERVICIOS a contratar	Descripción (que puede pasar y como)
Obstrucción al desarrollo normal del proceso.	Incremento súbito en el servicio a prestar	Consecuencia de la ocurrencia del evento
2	1	Probabilidad
5	3	Impacto
7	4	Valoración del riesgo
Riesgo alto	Riesgo bajo	Categoría
Oferente	Oferente	¿A quién se le asigna?
Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento/Establecer claridad en los especificaciones y documentos requeridos en el proceso.	Trasferir ir-Solicitud de presentación de ofertas oferta con Sostenibilidad de precios	
1	1	
1	1	
2	2	
Riesgo bajo	Riesgo bajo	
No	SI	
Contratos/comité técnico/jurídica	Contratista	
Antes de realizar la invitación a participar en el proceso	Antes de suscribir el contrato	
En la elaboración de la invitación.	En la entrega de ofertas	
En el momento de la verificación de la documentación por parte de los comités	de conformidad con el cronograma de contrato	
En el momento de presentación de la oferta.	Mientras de perfecciona el contrato	

Impacto después del tratamiento

Monitoreo y Revisión

MATRIZ DEL RIESGOS DE PROCESOS DE CONTRATACION

6	5	4	3
General	General	General	Especifico
Externo	Externo	Externo	Interna
Selección	Contratación	Contratación	ejecución
operacional	Operacionales	Operacional	Riesgos Operacionales Y Riesgos de la Naturaleza:
Falla en la prestación del servicio por la falta de contratación	Que no se constituyan las garantías requeridas para la legalización del Contrato o que su presentación sea tardía.	Que el contratista no firme el contrato oportunamente a no firme el contrato oportunamente	Inicialmente puede pasar que el contratista llegue al punto de no contar con la capacidad operativa e instalaciones para la prestación del adecuado servicios, por otra parte pueden ocurrir desastres naturales donde salgan involucrados nuestros usuarios
Retraso en la prestación del servicio a contratar en los plazos establecidos	Afectación grave de la salud de los usuarios * desgaste administrativo * impacto a la ejecución del recurso presupuestal * generación de la demanda insatisfecha	Afectación grave de la prestación de los servicios asistenciales y consecución de los procesos administrativos. * desgaste administrativo * impacto a la ejecución del recurso presupuestal	La no prestación del servicio a contratar a los usuarios que requieren este servicio, así mismo como la complicación del estado de salud de los usuarios
3	2	3	3
3	3	3	2
6	5	6	5
Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo medio
contratista	Contratista	contratista	supervisor
Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento/Establecer claridad en las especificaciones y en los compromisos adquiridos por el contratista.	Exigencia en el cumplimiento de los términos acordados para la formalización del contrato	Realizar requerimiento al contratista para que justifique la tardanza en la firma del contrato * Informar a la compañía aseguradora *Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Supervisar constante mente la ejecución del contrato
1	1	1	1
2	1	2	1
3	2	3	2
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
No	No	No	No
Supervisor	*Contratos *Jurídica	*Contratos *Jurídica	Supervisor
De acuerdo al cronograma del proceso	De acuerdo al cronograma del proceso	De acuerdo al cronograma del proceso	Antes de iniciar con el control
Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Al inicio del contrato
Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para la entrega de los elementos	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	En el momento de la prestación del servicio
mensual	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato	mensual

TABLA CONPES

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realiza la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	6
Valor del contrato	$ 10.000.000 00
Total estimación del riesgo	$ 2.686.302 65

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Económico	Fluctuación de los precios del servicio a contratar	Bajo	Bajo	$ 62.500 00	2 33%
Operacionales	Obstrucción al desarrollo normal del proceso	Bajo	Alto	$ 804.933 94	29 96%
De la naturaleza	La no prestación del servicio a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, en el Departamento de Nariño, que requieren este servicio así mismo como la perdida de vidas humanas por desastres naturales catastróficos	Bajo	Medio-Bajo	$ 146.500 83	5 45%
Operacionales	Que el contratista no firme el contrato oportunamente a no firme el contrato oportunamente	Bajo	Alto	$ 804.933 94	29 96%
Operacionales	Que no se constituyan las garantías requeridas para la legalización del Contrato o que su presentación sea tardía	Bajo	Bajo	$ 62.500 00	2 33%
Operacionales	Retraso en la prestación del servicio en los plazos establecidos	Bajo	Alto	$ 804.933 94	29 96%